



INFORME: Informo a la señora Juez que la medida de embargo decretada sobre el predio con matrícula inmobiliaria número 296- 64467 fue cancelada al registrarse embargo en proceso con garantía real, Hipotecario de LIGIA RAMIREZ DE DUQUE contra PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR proceso con Radicado 2022/431, según certificado de tradición que se aporta. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto treinta y uno
(31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/205

Visto el informe que antecede y como fue levantada la medida de embargo ordenada en este proceso sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296-64467 al inscribirse embargo en proceso con garantía real, HIPOTECARIO de LIGIA RAMIREZ DE DUQUE contra PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR proceso con Radicado 2022/431 adelantado en este mismo Despacho, se dispone en atención a lo estipulado en el numeral 6º del Artículo 468 del CGP, trasladar a éste (2022/431) copia de la diligencia de secuestro para que tenga efectos en el mismo.

Notifíquesele al secuestre actuante que debe seguir rindiendo sus informes mensuales para el proceso Hipotecario mencionado, en virtud de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4bc756ce2ac5d85099e54f0b114ba842a2bfd22d066dcfa9ba8462af16918c**

Documento generado en 31/08/2022 09:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>